



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000389 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 2 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2021; La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000215-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de octubre del 2020, Solicitud de Reg.Doc. N° 1077309 - Exp. N° 923090, de fecha 12 de octubre del 2021; Informe N° 443-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CRH-UECP, de fecha 22 de noviembre del 2021; Informe N° 00000625-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 29 de noviembre del 2021 sobre Pago de Beneficios Sociales, del Ex Funcionario CAS-CONFIANZA Abg. Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante RER N°370-2015/GR-P, indica que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados.

Que, de conformidad con la Ley 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057” en su Artículo 3° define que los Contratos Administrativos de servicios constituye una modalidad especial de contrato laboral, privativo del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan Carreras Administrativas Especiales, El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio y en Artículo 6° otorga al trabajador diferentes derechos entre ellos el literal f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N° 1077309 - Exp. N° 923090, de fecha 12 de Octubre del 2021, el Ex Trabajador Abg. Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA, solicita pago de vacaciones truncas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 DIC 2022

Que, con Informe N°443-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JECP, de fecha 22 de Noviembre del 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que mediante Resolución Gerencial Regional N°0000215-2020/GRT-GGR, de fecha 26 de Octubre del 2020, se resuelve designar a partir de la fecha, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, al **Abg. Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA**, en el cargo de Confianza Director del Sistema Administrativo V – Nivel Remunerativo F-5-Código 461-13-00-2 del Órgano de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios y sus modificatorias el mismo que se encuentra contenido en el cuadro de asignación de personal (CAP), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con Resolución Ejecutiva regional N° 00000034-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2021, dan por concluida la designación del cargo antes mencionado, haciendo un record laboral de **Un (04) meses (15) días durante el periodo del 16 de octubre del 2020 hasta el 26 de febrero del 2021;**

Que, mediante Informe N°00000625-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que al administrado **Abg. Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA**, le corresponde percibir su pago por vacaciones por el periodo señalado en párrafo anterior;

APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRAPRESTACION MENSUAL	MONTO A PERCIBIR
Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA	10,000.00	3,750.00

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-CR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000389 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 2 DIC 2022

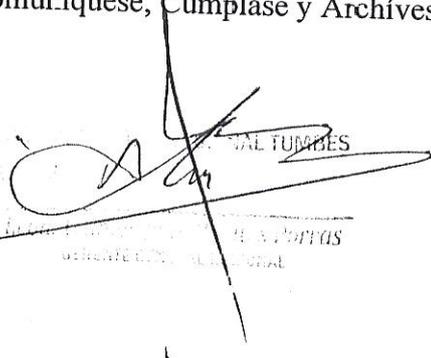
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Administrado **Alan Rodolfo NUÑEZ ALDANA**, respecto al reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas, por haberse desempeñado el cargo de Confianza Director del Sistema Administrativo V – Nivel Remunerativo F-5-Código 461-13-00-2 del Órgano de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Regional, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios y sus modificatorias, haciendo un récord laboral de (04) meses (15) días durante el periodo del 16 de octubre del 2020 hasta el 26 de febrero del 2021, correspondiéndole la suma de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los gastos que se generen a consecuencia de la procedencia de lo petitionado por el administrado, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que pueda tener la entidad y a la aprobación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

